



FIJA POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL CONCURSO DE ASESORÍAS PARA EL DESARROLLO DE PLANES MUNICIPALES DE CULTURA EN EL CONTEXTO DE LA AGENDA MUNICIPAL DE RED CULTURA.

EXENTA N° 1919 23.05.2014
VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.5/1096 recibido por el Departamento Jurídico con fecha 15 de mayo de 2014 de la Jefa (S) de Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CONSIDERANDO

Que, según lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país y, en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo debe observar como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, así como apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de la comunidad nacional toda, de modo que encuentre espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que, en cumplimiento de los fines y facultades referidas, el Consejo ejecuta el Programa Red Cultura, que tiene como propósito contribuir a mejorar el acceso de la población al arte y la cultura, mediante el fomento a la descentralización de la oferta artística y cultural del país, el fortalecimiento de la gestión municipal y la participación ciudadana, teniendo como uno sus objetivos la instalación de capacidades en los gobiernos locales para la gestión de procesos culturales en las distintas comunas del país, mediante el cumplimiento de la "Agenda Red Cultura".

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Exenta N° 1130 de 10 de marzo, modificada por la Resolución Exenta N° 1484, ambas del 2014, el Consejo convocó al concurso para Asesorías en el Desarrollo de Planes Municipales de Cultura para el año 2014 y su posterior validación en el año 2015, iniciativa que busca seleccionar municipalidades que recibirán apoyo y acompañamiento del Consejo en el levantamiento y desarrollo de su Plan Municipal de Cultura.

Que, el numeral 4.1. de las presentes bases de concurso referidas, disponen que una vez recibidas las postulaciones, la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura determinará su admisibilidad, debiendo verificar que se hayan efectuado dentro de los plazos de convocatoria, adjuntando la totalidad de los antecedentes y haberse suscrito por el alcalde o alcaldesa respectivos los compromisos relativos a Agenda Red Cultura, debiendo fijarse el resultado del examen por el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 6);



en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Exentas N°1130 y N°1484, ambas del 2014,**dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase inadmisibles las postulaciones al Concurso de asesorías para el desarrollo de planes municipales de cultura en el contexto de la Agenda Municipal Red Cultura para el 2014 y su validación para 2015 de las municipalidades que se indican, en conformidad al acta de 28 de abril de 2014, que da cuenta de la revisión de los antecedentes de un total de 79 postulaciones recibidas:

MUNICIPALIDAD	FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
i. I. Municipalidad de Futrono	Postulación fuera de plazo dispuesto en 3.1 de bases de concurso.
ii. I. Municipalidad de Monte patria	No presentación de antecedentes en conformidad al punto 3.3. de las bases de concurso.
iii. I. Municipalidad de Paihuano	No presentación de antecedentes en conformidad al punto 3.3. de las bases de concurso.
iv. I. Municipalidad de Ovalle	No presentación de antecedentes en conformidad al punto 3.3. de las bases de concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución por la Secretaría Administrativa y Documental en coordinación con el Departamento de Ciudadanía y Cultura, a las municipalidades indicadas en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga copia íntegra de la presente resolución y sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880 de Bases de procedimiento administrativo que rigen los actos de la Administración del Estado a los interesados en el presente acto, les asiste el derecho de interponer recursos de reposición y/o jerárquico contra el contenido de la presente resolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, la que se entenderá practicada transcurridos tres días desde su entrega por el Consejo en la oficina de correos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Declara Inadmisible", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



DAVID DONOSO AHUMADA
JEFE (S) DEPARTAMENTO CIUDADANÍA Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



04/382

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.